Fecha de Estudios Previos										
D	1	5	M	0	5	A	2	0	2	6

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** Dirección Administrativa / Gestión biomédica

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y de las exigencias del Sistema Único de Habilitación, debe garantizar la continuidad y seguridad de la prestación de los servicios habilitados, para lo cual requiere mantener en condición operativa la tecnología biomédica y de apoyo clínico indispensable, asegurando su disponibilidad, confiabilidad y trazabilidad documental. La Resolución 3100 de 2019 establece que los prestadores, para la entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación, deben cumplir condiciones que incluyen la capacidad tecnológica y científica, con evidencias verificables asociadas a su operación.

En particular, el Servicio/Central de Esterilización constituye un proceso crítico transversal para la continuidad de la atención en áreas como cirugía, urgencias, hospitalización y procedimientos, al soportar el reprocesamiento de dispositivos médicos y elementos reutilizables (DMER). El Ministerio de Salud, mediante la Resolución 914 de 2025, adoptó el Manual de Requisitos para la Implementación de las Buenas Prácticas de Reprocesamiento de DMER, el cual orienta y estandariza los requisitos técnicos y documentales del reprocesamiento, incluyendo la gestión de equipos, controles y registros.

El Manual DMER establece, entre otros, que los esterilizadores de vapor pre-vacío deben utilizar diariamente el test de Bowie-Dick antes de la primera carga y registrar sus resultados, y define el uso del indicador biológico al menos en el primer ciclo del día (idealmente en cada carga/tipo de ciclo), entre otros casos. Asimismo, el Manual incorpora criterios de desempeño y control del proceso durante la calificación/recalificación de esterilizadores de calor húmedo, incluyendo pruebas como fugas (límite de 0,13 kPa/min en vacío) y criterios para Bowie-Dick (cambio de color uniforme y parte del informe de calificación), además de requerimientos de sensores para estudios de temperatura según capacidad (p. ej. 201–400 L: 9 sensores T° y 1 de presión; 401–600 L: 12 sensores T° y 1 de presión; y para cámaras >601 L, sensores adicionales por volumen).

La Subred cuenta con autoclaves a vapor marca MACROINGENIO de 250 L y 650 L, pre-vacío y de dos puertas, ubicadas en el Servicio de Esterilización del Hospital Santa Clara, Hospital San Blas, Hospital La victoria y Hospital Jorge Eliecer Gatitan. La falta de disponibilidad o el desempeño no conforme de estos equipos incrementa el riesgo de reprocesamiento inadecuado, reprocesos, suspensión de ciclos, afectación de agendas asistenciales y riesgo sanitario asociado a IAAS.

Adicionalmente, la no ejecución o ejecución insuficiente del mantenimiento preventivo incrementa el riesgo de fallas funcionales y de desempeño (pérdida de vacío, desviaciones de temperatura/presión, ciclos incompletos, alarmas recurrentes, fugas y fallas de componentes críticos como sellos, válvulas, sensores y controles), con impacto directo en la confiabilidad del proceso de esterilización y en la liberación segura de cargas. Esto puede ocasionar desabastecimiento temporal de material estéril, retraso o reprogramación de procedimientos, aumento del mantenimiento correctivo, mayores costos por repuestos y tiempos muertos, y deterioro prematuro de los equipos. Desde el enfoque sanitario y de calidad, una esterilización no conforme compromete la seguridad del paciente y del talento humano, aumenta el riesgo de IAAS y expone a la institución a hallazgos de auditoría e incumplimientos en requisitos de habilitación y reprocesamiento DMER. Asimismo, la ausencia de mantenimiento documentado debilita la trazabilidad y la evidencia objetiva exigible en inspección, vigilancia y control.

De acuerdo con el Decreto 4725 de 2005, las IPS deben llevar control y registros del mantenimiento, verificación de calibración y demás requerimientos del fabricante para el funcionamiento seguro del equipo biomédico; igualmente, solo podrán contratar el mantenimiento de equipos biomédicos de tecnología controlada con terceros que demuestren capacidad técnica, siendo estos responsables del funcionamiento del equipo, y deberán conservar registros de las actividades realizadas para programación y control.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO, INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS AUTOCLAVES A VAPOR MARCA MACROINGENIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.", con el fin de garantizar continuidad operativa, seguridad del paciente, confiabilidad del proceso de esterilización y cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y documentales aplicables al reprocesamiento DMER. Para la selección del contratista, podrá presentar oferta cualquier proveedor o proponente interesado que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la capacidad técnica, documental y la experiencia requerida para la ejecución del mantenimiento de estos equipos, conforme a las condiciones del proceso de contratación que adelante la Entidad.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO, INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS AUTOCLAVES A VAPOR MARCA MACROINGENIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, La tipología del contrato corresponde a contrato de prestación de servicios.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	PERIODICIDAD	Especificación Técnica
	AUTOCLAVE	1	250P2	TRIMESTRAL	MARCA MACROINGENIO
	AUTOCLAVE	1	250P2	TRIMESTRAL	MARCA MACROINGENIO
	AUTOCLAVE	1	250P2	TRIMESTRAL	MARCA MACROINGENIO
	AUTOCLAVE	1	650P2	TRIMESTRAL	MARCA MACROINGENIO

Bolsa de posibles Repuestos

REPUESTO
Empaques juego 650 litros
Empaques juego 250 litros
Resistencias 9.5 KW a 220 V
Switch alta y baja para osmosis
Valvula selenoide inox de vapor 1/2 220v
Valvula uso general bronce 1/2 a 220
Valvula uso general bronce 1/2 a 111
válvula de seguridad 1/2 calibrada 50 psi
Valvula cheque de cortina inoxidable 1/2
válvula cheque de cortina inoxidable 1
Válvula Neumatica de cremallera 1/2
Válvula Neumatica de cremallera 1
Válvula neumática recamara a cámara
Valvular neumática vacio
Trampa termodinamica 1/2
Valvula piloto Namur 220V
Valvula 3/2 Neumatica
Valvula de vapor 3/8 NPT
electrodos de nivel 1/2 NPT
Control de nivel de liquidos 220V
Bomba para llenado de agua 110 1/2 HP
Cable siliconado #6
Fuente de 24 Volt
Fuente de 5 Volt

Transductores de Presion absoluta
Pantalla HMI de 7" a color
Pantalla HMI de 4.5" a color
PLC
Cable de comunicación HMI- PLC
Impresora termica RS 232
Micro sw puerta
Cilindros Neumaticos
Compresor de aire 1.5 Hp
Manguera de aire 1/4
Manguera inox Vapor 1/2
Manguera inox Vapor 1/2
Filtro de aire particulas Hepa
Kit filtros osmosis
Bomba sistema de osmosis
Presotatos osmosis
Kit de limpieza acero inoxidable
Contactores de 18 amp a 220v
Contactores de 65 amp a 220v
Breker 3x63
Breker 2x6
Manometros 0-60 psi
Manovacuometros -30 - 60 Psi

PARÁGRAFO I: El suministro y utilización de "posibles repuestos" objeto del presente contrato, podrán variar en cantidades y nombre/descripción, de acuerdo con el diagnóstico; resultado de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por el contratista, solicitados por el contratista y autorizados por la Supervisión del contrato de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

3.3.1. SERVICOS CONEXOS: SI _X__ NO ___ NO APLICA ___

Capacitación Técnica y Operativa: Entrenamiento certificado al personal asistencial y biomédica en manejo de alarmas, limpieza de cámara y cargue de dispositivos.

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

Se deberá cumplir lo establecido en el acápite de *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE* del presente documento.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

La descripción de este numeral se encuentra en el numeral 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO MTVS M/Cte **($ 62.681.465) M/CTE,** el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 710 con fecha del 29/04/2026, bajo el rubro N°4245020801 por concepto de mantenimiento equipos hospitalarios

5. FORMA DE PAGO:

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro del noventa (90) días siguientes contados a partir de la presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Los pagos a los que se obliga la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

6. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato

NOTAS:

I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.

IV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el Anexo No. 8 Experiencia del interesado en el contrato

7.3. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para acreditar la capacidad técnica, el oferente deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- **Hoja de vida del personal técnico** que ejecutará las actividades.
- **Soportes de formación, capacitación o experiencia del personal técnico** en mantenimiento de autoclaves, equipos de esterilización, sistemas de vapor, presión, temperatura, electricidad, electrónica, mecánica o áreas afines.
- **Certificados de calibración vigentes de los instrumentos de medición** que se utilicen durante la intervención, especialmente aquellos relacionados con temperatura, presión, tiempo u otras magnitudes críticas. Los certificados de calibración deben permitir evidenciar

trazabilidad metrológica, considerando que esta corresponde a una cadena documentada de calibraciones que relaciona el resultado de medida con una referencia.

- **Procedimiento o protocolo técnico de mantenimiento** preventivo y/o correctivo para autoclaves a vapor.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 103 del 2026, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E." y conforme al Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., CAPÍTULO III - DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Invitación a Cotizar teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 9.1.1 del CAPÍTULO III del Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, el cual señala que se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública. Se exceptúan los procesos de selección dotación biomédica cuando la fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación. Toda invitación a cotizar deberá publicarse por la plataforma de Contratación Pública SECOP.

9. OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.

5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred

Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E., para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de las autoclaves a vapor MACROINGENIO (250 L y 650 L), pre-vacío, dos puertas, incluyendo diagnóstico, mano de obra, ajustes, pruebas posintervención y repuestos necesarios para restablecer la operación normal del equipo durante la vigencia del contrato.
2. Garantizar que los repuestos incluidos sean nuevos, compatibles y adecuados para el modelo intervenido, dejando trazabilidad en el reporte (referencia, cantidad, descripción del cambio, observaciones y garantía).
3. Brindar apoyo técnico 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7), con tiempo máximo de respuesta a la solicitud de servicio de 3 horas. La respuesta podrá ser remota y/o presencial según criticidad, debiendo asegurar la continuidad operativa del Servicio de Esterilización.
4. Ejecutar el mantenimiento preventivo conforme al manual del fabricante y cronograma aprobado por la Subred, garantizando mínima afectación a la operación del servicio.
5. El mantenimiento preventivo debe incluir como mínimo: revisión/ajuste de puertas e interlocks (barrera), empaques, drenajes, sistema de vacío, válvulas/accesorios críticos, verificación de sensores (T°, presión/vacío, tiempo), revisión de potencia/control, alarmas y registro de ciclo, dejando el equipo en condición APTO/NO APTO con recomendaciones.
6. Instalar etiqueta/sticker de control de mantenimiento preventivo con fecha, responsable y empresa, en material resistente a limpieza/desinfección.
7. Atender fallas, ejecutar reparación y dejar evidencia de pruebas posintervención (ciclo(s) de prueba, verificación de alarmas, seguridad de puerta/interlocks, estabilidad de operación) y concepto final APTO/NO APTO.
8. Cambiar de forma inmediata los repuestos de mala calidad, defectuosos o que no cumplan las especificaciones requeridas, sin costo adicional para la Subred.
9. Cumplir y adherirse a los protocolos, políticas institucionales y lineamientos del supervisor (incluye evaluación y calificación del servicio), aplicables a la ejecución de actividades de mantenimiento dentro de las instalaciones.
10. Recalificación solo por evento: cuando una intervención correctiva afecte variables críticas (temperatura, presión/vacío, tiempo, control/PLC, sistema de vacío, puerta/interlocks o componentes críticos del ciclo), ejecutar verificaciones postmantenimiento para liberación técnica, incluyendo como mínimo (pre-vacío):
    - Prueba de fugas: velocidad de aumento de presión en vacío ≤ 0,13 kPa/min (1,3 mbar/min).
    - Bowie-Dick: cambio de color uniforme y registro como parte del informe.

11. Si por criterio del fabricante o del supervisor se requiere OQ/PQ ampliada por evento, gestionarla y ejecutarla, dejando informe. Para distribución térmica cuando aplique, usar como mínimo sensores según Manual DMER:
    - 250 L (201–400 L): 9 sensores de T° + 1 de presión.
    - 650 L (>601 L): 12 sensores de T° + 1 de presión + 1 sensor adicional por cada 100 L sobre 601 L (para 650 L: 13 T° + 1 presión).

    Se deja expreso que el contrato no obliga a recalificaciones periódicas "por calendario" si no hay evento; estas se tramitarán por orden/contrato independiente.
12. El autoclave opera como recipiente a presión; por tanto, cuando aplique por evento, deberá inspeccionarse y someterse a prueba de presión máxima de 1½ veces la presión de trabajo después de ser instalada/reinstalada o reparada, y periódicamente según condiciones de trabajo.

    El contratista deberá realizar o gestionar inspección y prueba de presión/hidrostática como requisito de liberación técnica cuando ocurra cualquiera de estos eventos:
    - Instalación, reinstalación o reubicación del equipo (con intervención en conexiones/condiciones de operación).
    - Reparación mayor que comprometa la frontera de presión: cámara/chaqueta, puertos/bridas, fisuras, soldadura, intervención estructural o cambio de componentes presurizados.
    - Evidencia/sospecha de sobrepresión o condición de integridad comprometida.
    - Intervención en tuberías a presión asociadas al esterilizador dentro del alcance del contratista (p. ej. líneas inmediatas de vapor/condensado/agua presurizada intervenidas).
    - Requerimiento expreso de autoridad competente, auditoría, aseguradora, fabricante o supervisor.

    Criterio de prueba: la presión de prueba no excederá 1½ veces la presión de trabajo.
    Ejecución: la prueba se realizará con procedimiento documentado (fabricante o equivalente), por personal competente, usando instrumentos de medición con calibración vigente.
    Entregables obligatorios:
    - Informe técnico de inspección/prueba (presión aplicada, tiempo, resultados, hallazgos).
    - Certificados de calibración de instrumentos utilizados.
    - Reporte de Servicio

    Casos en los que NO aplica: no se exige prueba hidrostática por cambio de empaques/ajustes menores, mantenimiento eléctrico/electrónico, cambio de sensores/transductores, bombas de vacío o válvulas que no comprometan la frontera de presión.

13. Presentar informe mensual dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, discriminando como mínimo: centro de atención, equipo, marca, modelo, serie, placa de inventario, tipo de actividad (MANTENIMIENTO PREVENTIVO/MANTENIMIENTO CORRECTIVO/servicio técnico), fecha de atención, repuestos utilizados (incluidos), tiempos de respuesta/restablecimiento y observaciones.
14. Con el informe mensual, entregar carpeta digital que contenga:
    a) Fotos de los stickers de mantenimiento por equipo intervenido en el mes.

b) Carpeta digital con los registros/soportes INVIMA de repuestos instalados cuando sea aplicable (y en todo caso trazabilidad/origen del repuesto).

15. Entregar un reporte de servicio por cada intervención (MANTENIMIENTO PREVENTIVO/MANTENIMIENTO CORRECTIVO) a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecución, firmado con nombre claro por el responsable del servicio (esterilización) y por el personal biomédico de la sede, incluyendo: identificación del equipo, hallazgos, actividades, repuestos instalados, pruebas realizadas y condición final APTO/NO APTO.
16. Si se requieren copias (físicas o digitales) de reportes, estas deberán ser suministradas sin costo adicional.
17. Mantener un stock garantizado de repuestos requeridos para los equipos durante la vigencia del contrato, y asegurar disponibilidad oportuna para no afectar la continuidad del Servicio de Esterilización (en especial repuestos de alta rotación: empaques, válvulas, sensores/transductores, componentes de vacío, partes de puerta/interlocks, control/potencia, según aplique).
18. Los repuestos requeridos que no estén contemplados en el listado base o que correspondan a componentes especiales podrán ser adicionados o incorporados mediante autorización previa y escrita del supervisor.
19. En caso de repuestos/accesorios no disponibles por obsolescencia o no comercialización, entregar a Ingeniería Biomédica informe técnico con soporte del fabricante o su autorizado (cuando aplique), justificando la condición y proponiendo alternativas (equivalencias, retrofit, cambio tecnológico o concepto de no reparabilidad).
20. Acompañar y apoyar el programa institucional de Tecnovigilancia cuando se relacione un equipo objeto del contrato (aportes técnicos, análisis de falla, evidencias de intervención, acciones correctivas), articulado con el responsable institucional.
21. Realizar capacitaciones semestrales (mínimo dos (2) al año) sin costo adicional para personal de Esterilización e Ingeniería Biomédica, incluyendo como mínimo: operación segura, alarmas/códigos de falla, verificación de condiciones previas del usuario (puertas/interlocks, empaques, drenajes, vacío, registros), soporte ante no conformidades asociadas al desempeño del esterilizador y prevención de fallas repetitivas.
22. Entregar evidencias de cada capacitación: acta (fecha, sede, duración, temario, asistentes y firmas), material digital y verificación de asistencia/evaluación según formato institucional.

Nota: Específicamente, en este proceso con objeto contractual: " CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO, INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS AUTOCLAVES A VAPOR MARCA MACROINGENIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. , la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(...) Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de

comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias**. (...)". (Subrayado nuestro).

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para las entidades sanitarias y hospitalarias, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como un gasto inaplazable e imprescindible, toda vez que la no ejecución o ejecución insuficiente del mantenimiento preventivo incrementa el riesgo de fallas funcionales y de desempeño (pérdida de vacío, desviaciones de temperatura/presión, ciclos incompletos, alarmas recurrentes, fugas y fallas de componentes críticos como sellos, válvulas, sensores y controles), con impacto directo en la confiabilidad del proceso de esterilización y en la liberación segura de cargas. Esto puede ocasionar desabastecimiento temporal de material estéril, retraso o reprogramación de procedimientos, aumento del mantenimiento correctivo, mayores costos por repuestos y tiempos muertos, y deterioro prematuro de los equipos. Desde el enfoque sanitario y de calidad, una esterilización no conforme compromete la seguridad del paciente y del talento humano, aumenta el riesgo de IAAS y expone a la institución a hallazgos de auditoría e incumplimientos en requisitos de habilitación y reprocesamiento DMER. Asimismo, la ausencia de mantenimiento documentado debilita la trazabilidad y la evidencia objetiva exigible en inspección, vigilancia y control.

9.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

- ✓ Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
- ✓ Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
- ✓ Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
- ✓ Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
- ✓ La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

10. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI_X__ NO ___

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

(De acuerdo con el objeto del contrato determinar garantías aplicables para la cobertura de los riesgos previstos en su ejecución.)

(Si el valor del proceso es igual o superior a 150SMLMV se debe solicitar garantía de seriedad de la oferta)

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al 10% del valor del programa de seguros de la Entidad	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 10% del valor del programa de seguros de la Entidad	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por un valor equivalente al 5% del valor del programa de seguros de la Entidad	Igual al plazo del Contrato y tres (3) años más.
PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	Por un valor equivalente al 5% del valor del programa de seguros de la Entidad	Igual al plazo del Contrato y tres (1) años más desde la entrega del repuesto o accesorio
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al 10% del valor del programa de seguros de la Entidad	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

14. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos**

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	**ADRIANA MARCELA VERANO**
	CARGO O ACTIVIDAD:	**Ingeniero Biomédico**
	FIRMA:	Adriana M Verano.
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	**MARIA LORENA ROJAS VAN-STRAHLEN**
	CARGO O ACTIVIDAD	**Directora Administrativa**
	FIRMA	

20 MAY 2026
8 folios 11:50 3:50